

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Seis, entre la calle del Arroyo del Olivar y calle Veintiuno.

Tipo: 5.615.022 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 86.151 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Seis, entre la calle del Arroyo del Olivar y la calle Veintiuno, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.017)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle Seis, entre la calle "C" y la avenida de Palomeras.

Tipo: 2.827.870 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 47.419 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle Seis, entre la calle "C" y la avenida de Palomeras, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.018)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en el barrio Milano, núcleo número 8, segunda fase.

Tipo: 31.643.975 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 238.220 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en el barrio Milano, núcleo número 8, segunda fase, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.019)

Objeto: Concurso de obras de construcción de un evacuatorio público en el paseo de María Teresa, de la Casa de Campo.

Tipo: 2.108.254,43 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.624 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un evacuatorio público en el paseo de María Teresa, de la Casa de Campo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.043)

Objeto: Concurso de obras de construcción de un evacuatorio público en el paseo de María de las Mercedes, en la Casa de Campo.

Tipo: 2.097.110 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.457 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un evacuatorio público en el paseo de María de las Mercedes, en la Casa de Campo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.044)

Objeto: Subasta de obras de construcción de un evacuatorio público en el Parque Sur.

Tipo: 2.106.781 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.602 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un evacuatorio público en el Parque Sur, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.045)

Objeto: Concurso de ideas y realización de una campaña de publicidad sobre aspectos de circulación y transportes.

Tipo: 2.920.000 pesetas.

Plazos: Inserciones mínimas de dos semanas en prensa y un mes en vallas y autobuses.

Pagos: Por certificaciones del servicio realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 48.800 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de ideas y realización de una campaña de publicidad sobre aspectos de circulación y transportes, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.046)

Objeto: Concurso de obras de reforma y sustitución de forjado de la planta cuarta del edificio municipal sito en la calle de Señores de Luzón, número 1.

Tipo: 4.793.029 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 76.896 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reforma y sustitución del forjado de la planta cuarta del edificio municipal sito en la calle de Señores de Luzón, número 1, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.047)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en la calle de Pilar Torres.

Tipo: 2.504.127 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 42.562 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en la calle de Pilar Torres, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.048)

Objeto: Concurso de adquisición de 33 automóviles ligeros dotados de equipos emisores-receptores móviles para la Policía Municipal.

Tipo: 9.355.995 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 123.560 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 33 automóviles ligeros dotados de equipos emisores-receptores móviles para la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.049)

Objeto: Concurso de adquisición de una estación base con destino a la Policía Municipal.

Tipo: 450.000 pesetas.

Plazos: Quince días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 9.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de una estación base con destino a la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.050)

Objeto: Concurso de adquisición de 90 transmisores-receptores portátiles para la Policía Municipal.

Tipo: 8.550.000 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 115.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 90

transmisores-receptores portátiles para la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.051)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "CAMPA DANONE"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Campa Danone"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna en la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Campa Danone".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA "C. A. M. P. A."

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio es de ámbito provincial, y su aplicación será obligatoria para todo el personal fijo de plantilla de "C. A. M. P. A." que preste sus servicios en la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ámbito temporal.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, este Convenio entrará en vigor el día de su formal aprobación y aceptación por ambas partes deliberantes, siendo su duración por un período de dos años.

No obstante, las condiciones econó-

micas surtirán los efectos establecidos a partir del 1.º de enero de 1977. Transcurridos los primeros seis meses de su vigencia económica y en concepto de anticipo todas las percepciones salariales fijadas en la tabla salarial adjunta hasta 550.000 pesetas anuales, se incrementarán en igual porcentaje que lo haya hecho el índice del coste de la vida en el referido período de enero a junio, ambos inclusive, según los datos oficialmente facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente Convenio Colectivo, las tablas salariales establecidas en el anexo número 1 serán modificadas de la siguiente forma:

- Niveles salariales en enero de 1977:
- Ingresos fijos inferiores a 400.000 pesetas año: I. C. V. + 2,5 puntos.
- Ingresos fijos comprendidos entre 400.001 y 450.000: I. C. V. + 2 puntos.
- Ingresos fijos comprendidos entre 450.001 y 500.000: I. C. V. + 1,5 puntos.
- Ingresos fijos comprendidos entre 500.001 y 550.000: I. C. V. + 1 punto.
- I. C. V. = Incremento Coste de Vida en 1977.

Las cantidades incrementadas semestralmente y en concepto de anticipo quedarán absorbidas por el incremento anual.

Art. 3.º **Absorción y compensación.**—Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio, absorberán y compensarán los aumentos de retribución que hubieren de efectuarse en virtud de disposición legal, jurisprudencial, resolución, ordenanza o convenio de cualquier clase, bien entendido que la absorción y compensación citadas podrán realizarse entre conceptos de distinta naturaleza, conforme al cómputo anual establecido en las disposiciones vigentes.

Art. 4.º **Prórroga.**—El presente Convenio expirará en todas las condiciones en el contenido, el 31 de diciembre de 1978, salvo que sea prorrogado tácitamente por períodos anuales, que implicarán las automáticas revisiones salariales establecidas en el artículo 2.º del presente Convenio.

A los efectos prevenidos en el párrafo anterior, se entenderá que existe la prórroga tácita, cuando con una antelación mínima de tres meses a la finalización del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, no se hubiere denunciado por ninguna de las partes.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Art. 5.º **Salario.**—Se acuerda establecer para las diferentes categorías profesionales los salarios base y complementos salariales que se transcriben en la tabla del anexo 1.º del presente Convenio.

La modificación del salario mínimo interprofesional, no alterará las estructuras salariales establecidas en este Convenio, ni las cuantías de las mismas, siempre que en cómputo anual global, la cuantía salarial de este Convenio sea superior a la establecida con igual carácter de anual y global como salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º **Antigüedad.**—Sobre el salario base de este Convenio disfrutará el trabajador de quinquenios del 5 por 100, en número ilimitado, que empezará a contarse desde el día en que haya comenzado a prestar sus servicios a la Empresa, con el límite máximo de 1 de enero de 1940, y devengándose a partir del primer día del mes siguiente en que se cumpla.

Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del productor, variando su importe de acuerdo con el aumento de categoría y de la correspondiente escala salarial; así, pues, no quedan congelados los correspondientes a categorías inferiores.

Art. 7.º **Gratificaciones extraordinarias.**—Las gratificaciones extraordinarias de que gozará el personal, serán las de 18 de Julio, Navidad y especial de octubre. Cada una de estas gratificaciones consistirá en treinta días de sueldo base, antigüedad y complementos salariales de carácter fijo establecidos en el Decreto 2380/73, de 17 de agosto; bien entendido que quedarán excluidas las cantidades percibidas en concepto de plus de asistencia, dietas, kilometraje e incentivos sobre las ventas de que gozan algunas categorías profesionales.

Beneficios.—En concepto de beneficios del año natural anterior a la fecha de su percepción, se abonará a todo el personal fijo de plantilla una paga en la forma establecida en la Ordenanza Laboral vigente, que consistirá en una mensualidad del salario base pactado, más antigüedad.

Art. 8.º **Plus de asistencia.**—Por el concepto de asistencia efectiva al trabajo, se establece un plus de 80 pesetas diarias para todos los trabajadores.

A efectos de su percepción, se considerarán días trabajados los comprendidos en el período de vacaciones que disfrute el trabajador. Se considerarán también como días efectivamente trabajados con derecho a percibir este plus, las ausencias justificadas de los trabajadores que ostentando cargos sindicales, deben acudir a citaciones de la Organización Sindical, con obligación de preaviso a la Empresa por parte del trabajador, pudiendo recabar la misma el oportuno comprobante de la citación y asistencia.

La falta de asistencia por causas distintas a las citadas, de más de tres días en el mismo mes, implicará la pérdida de dicho plus durante una semana, y si la falta de asistencia fuera de más de seis días en el mismo mes, la pérdida del plus será de un mes completo.

Art. 9.º **Pluses varios:**

Nocturnidad.—A efectos de lo establecido en el artículo 23, párrafo 5 de la vigente ley de Relaciones Laborales, los trabajos comprendidos entre las veintidós y las seis horas tendrán una retribución específica del 20 por 100 sobre el salario base.

Quebranto de moneda.—Por este concepto, todos los trabajadores que de forma habitual realicen por orden de la Empresa cobros o pagos a clientes o proveedores, percibirán la cantidad de 300 pesetas mensuales.

Otros pluses.—El personal repartidor-vendedor tendrá los siguientes pluses: relaciones públicas, aseo y conservación de vestuario y material, confección de albaranes y apuntes de ventas por los conceptos indicados, así como la prima de terminación de reparto e incentivo por la posible prolongación de jornada.

El conductor de gran tonelaje percibirá, además del plus de aseo y conservación de vestuario y material por tal concepto, los de kilometraje y terminación de ruta, en contraprestación de su prolongación de jornada.

Plus de cámaras frigoríficas.—Los peones especialistas percibirán un plus de 20 pesetas diarias por la realización de su trabajo en dicho lugar.

Art. 10. **Jornada.**—Con carácter general, el personal de esta Empresa realizará la jornada semanal de cuarenta y cuatro horas de trabajo efectivo, de acuerdo con la ley de Relaciones Laborales, a excepción del personal que perciba pluses por prolongación de jornada.

Los trabajadores que realicen jornada continuada, disfrutará como mínimo de quince minutos de descanso, entendiéndose que dicha interrupción forma parte de su jornada laboral.

La Empresa tendrá la facultad de adecuar este descanso en función de sus específicas necesidades.

Art. 11. **Horas extraordinarias.**—Las horas extraordinarias se abonarán de conformidad con los valores resultantes de la normativa legal vigente, según la fórmula siguiente:

$$\text{Hora base} = \frac{(\text{SB} + \text{Antig.}) \times 455 + \text{Plus asistencia anual}}{(365 - \text{D} - \text{F} - \text{V}) \times 7,33}$$

Art. 12. **Repartidor-vendedor.**—Es el trabajador que tiene como función principal realizar la distribución y entrega de productos a los clientes de la Empresa, toma nota de los pedidos que éstos le hagan y se hace cargo del cobro y liquidación de las ventas al contado que se le encomienden y colocación de publicidad. Realizará la carga y descarga del vehículo que se le asigne, pudiendo ser el conductor del mismo, en cuyo caso cuidará de su conservación, limpieza y buena presentación. Cuando su trabajo no absorba la jornada completa se podrá destinar a otros cometidos adecuados en la Empresa.

La actividad laboral del personal de este servicio, aunque con sujeción a las normas dictadas por la Empresa, se desarrolla con relativa independencia, por lo cual el ritmo e intensidad de su trabajo depende en gran manera del carácter específico y particular de su labor y, por consiguiente, además de los emolumentos que perciben con carácter general los demás productores, este personal tendrá asignada una prima y/o incentivo en la venta, el cual estará calculado de modo que cubra la posible prolongación de su jornada, debido a las especiales incidencias de su trabajo. Por ello tal prolongación, aunque debidamente retribuida, no tiene carácter de horas extraordinarias ni se verificará cálculo especial por este cómputo.

CAPITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 13. **Ayuda escolar.**—Con el fin de colaborar al sostenimiento de las cargas que suponen a los productores los estudios de sus hijos en edad escolar, se establece en 700 pesetas mes la ayuda escolar concedida por la Empresa desde el mes de septiembre al de junio de cada curso, para todo productor y por hijo que tenga de cuatro a catorce años, cumplidos el mes de septiembre en que comienza a devengar esta ayuda, ampliándose a dieciséis años cuando sea obligatoria la escolaridad hasta dicha edad.

En el supuesto de que ambos cónyuges pertenecieran a la plantilla de la Empresa, sólo cobrará esta ayuda uno de ellos.

Art. 14. **Ayuda por hijos subnormales o minusválidos.**—La Dirección de la Empresa, consciente del problema socio-económico con que han de enfrentarse los productores con hijos de capacidad física o mental disminuida, establece en estos casos una ayuda económica mensual de 3.500 pesetas por hijo, al objeto de colaborar en las cargas que estas situaciones representan a la familia.

A este fin se entenderá existe capacidad física o mental disminuida, cuando a juicio de los facultativos médicos de la Dirección determine en cada caso, el afectado se encuentre en su conjunto con unas reducciones anatómicas o psíquicas que representen como mínimo lo que determine el Instituto Nacional de Previsión para estos casos.

En el supuesto de que ambos cónyuges pertenezcan a la plantilla de la Empresa, sólo cobrará esta ayuda uno de ellos.

Art. 15. Para todo el personal fijo de plantilla en la Empresa se establece un Seguro Colectivo de Vida, que cubrirá los casos de muerte e invalidez, por una cuantía de 300.000 pesetas en el caso de muerte y 600.000 pesetas en el caso de invalidez total.

El importe de las primas correspondientes, correrán a cargo de la Empresa. En el supuesto de que un productor causara baja definitiva en el servicio de la Empresa, automáticamente dejará de ser beneficiario del Seguro, salvo que por acuerdo entre él y la compañía aseguradora, pudiera seguir gozando de sus beneficios, corriendo a su cargo el importe de las primas futuras.

Art. 16. **Economatos.**—El personal de plantilla se podrá acoger a los beneficios de los servicios del Economato Eclair, previo pago de una cantidad simbólica de 30 pesetas mensuales, corriendo a cargo de la Empresa el resto hasta la totalidad de las cuotas.

Art. 17. **Retribución en caso de enfermedad o accidente no laboral.**—En caso de baja por enfermedad o accidente no laboral, y siempre que ésta tenga una duración superior a treinta días, la Empresa abonará el complemento necesario para que, juntamente con la prestación económica de la Seguridad Social, el trabajador perciba a partir del día treinta y uno siguiente a la baja, el salario fijado en la tabla de este Convenio.

Los casos de enfermedad que precisen intervención quirúrgica, el internamiento en clínica o sanatorio (a excepción del parto o embarazo), se asimilarán, en cuanto a régimen de retribución, a la baja por accidente laboral, correspondiendo a la Empresa hacer efectivas las prestaciones económicas resultantes. Estos beneficios se percibirán durante el plazo establecido en las disposiciones vigentes. La Em-

presa tendrá la facultad de que por el Médico de Empresa o el que designe, sea reconocido el trabajador cuantas veces estime necesario. Del informe emitido en cada momento por dicho facultativo dependerá el abono correspondiente complemento de prestación.

Art. 18. **Vacaciones.**—El personal, cualquiera que sea su categoría profesional, con antigüedad en la Empresa de menos de cinco años, tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de acuerdo con la tabla salarial adjunta de veinticuatro días naturales, que se amplían a veintiocho días para el que haya superado los cinco años de antigüedad en la Empresa. Las vacaciones serán concedidas en la época de menos trabajo, y si es posible en verano, de acuerdo con las necesidades del servicio, procurando complacer al personal en cuanto a la época de su disfrute.

Art. 19. **Servicio militar.**—Durante el período de prestación del servicio militar, los trabajadores percibirán íntegramente las gratificaciones que con motivo del 18 de Julio y Navidad, se establecen en el presente Convenio.

Art. 20. **Dote.**—La mujer trabajadora que al contraer matrimonio cese en su trabajo, deberá percibir una compensación que consistirá en una mensualidad por año de servicio, con el límite máximo de seis años.

Art. 21. **Premio de fidelidad y constancia en la Empresa.**—La Empresa abonará al producirse la jubilación o baja definitiva por enfermedad o accidente de sus productores la cantidad de 2.000 pesetas por cada año de servicio. Los servicios prestados a partir de sesenta y cinco años de edad no se computarán a estos efectos. En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda o, en su caso, los hijos menores o mayores subnormales o padres que vivan a expensas del trabajador, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio.

Art. 22. **Vinculación a la totalidad.** Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Art. 23. **Comisión de interpretación.** Las dudas que en la interpretación del presente Convenio pudieran surgir entre las partes serán sometidas como trámite previo a una Comisión que será designada al efecto.

Art. 24. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas y demás normativas legales vigentes.

Art. 25. **Contraprestación.**—Los productores afectados por el presente Convenio se comprometen, en compensación a las ventajas económicas dimanantes del mismo, a seguir cumpliendo su cometido con la obligada disciplina y óptima diligencia en sus funciones y lealtad a la Empresa, y aceptan su aplicación bajo la condición de la no existencia de cualquier tipo de alteración colectiva de trabajo ilegal durante su vigencia y para aquellas personas que en ellas participen.

En Madrid, enero de 1977.

COMISION DELIBERADORA

Económica:

- J. P. Pérez Martínez.
- J. M. Garriga Panisello.
- J. A. Valero Nieto.
- J. L. Gimeno Sancho.
- J. Monge Paramio.
- A. A. Benítez González del Corral.
- P. Risco Vega.
- J. Ros Marín.
- F. J. López Morales.
- M. Gándara González.

Social:

- P. García Cuesta.
- L. A. Gutiérrez Vado.
- D. Barraza Caracuer.
- R. Ruiz Gudiel.
- F. Martínez Alfonso.
- F. López Cerezo.
- R. Gutiérrez Pontones.
- J. Gallardo Félix.
- F. Martín Moreno.
- J. F. Delgado Pastrana.
- J. L. Barderas Bollo.
- A. Alba Garrido.
- J. Delgado García.

TABLA SALARIAL ADJUNTA

Categorías profesionales	Salario				Complementos salariales						
	Base diario	Base semanal	Plus asistencia	Plus cámara	Concesión volunt.	Confec. albaranes	Relac. públicas	H. extras term. rpto. y ruta	Aseo y cons. vestuario	Quebranto moneda	A deducir
Mujeres:											
Especialista 3. ^a A	500	3.500	480		140						140
Especialista 3. ^a B	515	3.605	480		154						147
Especialista 2. ^a	530	3.710	480		933						154
Hombres:											
Peón especializado A	500	3.500	480	120	940						140
Peón especializado B	515	3.605	480	120	1.019						147
Especialista de 2. ^a	530	3.710	480		1.387						154
Especialista de 1. ^a	540	3.780	480		1.836						161
Oficial de 3. ^a	515	3.605	480		1.139						147
Oficial de 2. ^a	530	3.710	480		1.387						154
Oficial de 1. ^a	540	3.780	480		1.836						161
Mecánicos vehiculos:											
Oficial mecánico 3. ^a	515	3.605	480		1.462						147
Oficial mecánico 2. ^a	530	3.710	480		1.964						154
Oficial mecánico 1. ^a	540	3.780	480		3.286						161
Vendedores:											
Repartidor-vendedor A	530	3.710	480			200	150	1.400	144	70	154
Repartidor-vendedor B	530	3.710	480		193	200	150	1.400	144	70	154
Transportista:											
Oficial 1. ^a transportista	540	3.780	480		1.686			1.400	200		161
Administrativos:											
Auxiliar	Mes	15.000	2.080		4.020						600
Oficial de 2. ^a	Mes	17.380	2.080		4.200						660
Oficial de 1. ^a	Mes	18.786	2.080		8.824						690
Telefonista	Mes	15.000	2.080		4.020						600
Aspirante de 16 años	Mes	6.000	2.080		1.220						300
Aspirante de 17 años	Mes	10.000	2.080		1.220						300
Botones 16 y 17 años	Mes	9.500	2.080		1.220						300
Encargados	Mes	15.990	2.080		12.230						690
Subalternos:											
Almaceneros	Mes	15.990	2.080		9.530						600
Guardas y vigilantes	500	3.500	480		1.060						140
Mujeres de limpieza	85 ptas. h.										
Auxiliar depósitos	Mes	15.000	2.080		4.220					300	600
Supervisores	Mes	18.382	2.080		12.230						690

(G. C.—2.111)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.286

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Fuenlabrada y tiene por objeto socorrer a la línea Circunvalación a Fuenlabrada. Tiene su origen en la E. T. D. Fabián Ribes-Sur y su final en la línea Circunvalación a Fuenlabrada (salida número 2). La línea será aérea a 15 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 160 metros, conductor trenzado F. S. O. 15/20 KV., y aislamiento de polietileno reticulado, será alimentada desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.421) (O.—11.930)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.285

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Fuenlabrada, y tiene por objeto enlazar la E. T. D. Fabián Ribes-Sur con la línea Fuenlabrada-Humanes. Tiene su origen en la E. T. D. Fabián Ribes-Sur y su final en la línea Fuenlabrada-Humanes. La línea será aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 95 metros, conductor LA de 110 mm. de

sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.421 bis) (O.—11.931)

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LETRADO DE LA CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

BASES

Primera. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que, al tiempo de solicitar su participación en él, reúnan y acrediten las condiciones siguientes:

a) Tener más de veintiún años de edad en la fecha de iniciación de los ejercicios.

b) Hallarse libre de antecedentes penales, lo que se acreditará con la certificación oportuna.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de sus funciones, lo que deberá acreditarse con la certificación facultativa pertinente.

d) Acreditar buena conducta pública y privada, mediante certificación de la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, o Colegio Profesional, en virtud de expediente administrativo o por Tribunal de Honor.

f) Poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho y estar incorporado como ejerciente en un Colegio de Abogados. Ambos extremos se justificarán mediante los documentos correspondientes.

h) Podrán adicionar a la solicitud certificaciones académicas, publicaciones, trabajos específicos, etc.

i) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de mujer solicitante, soltera, lo que se acreditará mediante certificación suficiente.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid y podrán presentarse en la Secretaría de la Cámara, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la instancia se harán constar los méritos que el concursante estime oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho en la Caja de la Cámara los derechos de examen, por un importe de 1.000 pesetas.

A las instancias no será necesario acompañar ninguno de los documentos señalados en la base primera, salvo los del apartado h), por si fuera necesario examinarlos por el Tribunal para apreciar méritos extraordinarios.

Tercera. La lista de solicitantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los excluidos formular, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de dicha lista, la reclamación que estimen procedente.

Cuarta. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con diez días de antelación en el tablón de anuncios de la Cámara y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo mediar entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación

ción del primer ejercicio un período mínimo de un mes.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Un Presidente, que lo será el de la Cámara o Vocal de la Junta en quien delegue.

Cuatro Vocales, que serán: El Jefe del Servicio de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana del Ministerio de la Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia del Tribunal; un miembro de la Junta de Gobierno, designado por el Presidente; el Jefe del Servicio Jurídico y el Secretario de la Cámara, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Presidente, Vocales y Secretario tendrán sus suplentes.

Sexta. La oposición constará de dos ejercicios:

El primero dividido en dos partes:

a) Redactar, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, una demanda en materia de arrendamientos urbanos del supuesto de hecho facilitado por el Tribunal.

b) Resolver igualmente, en el plazo máximo de quince minutos, una consulta de un supuesto facilitado por el Tribunal, entre las materias de Derecho Civil, Derecho Procesal, Arrendamientos Urbanos, Propiedad Horizontal, Viviendas de Protección Oficial, Derecho Fiscal o Derecho Administrativo.

El segundo ejercicio consistirá en informar oralmente, durante un plazo de veinte minutos, defendiendo un recurso de apelación en materias civiles, cuya competencia corresponde a las Audiencias Provinciales o Territoriales, o en recurso de injusticia notoria, ante el Tribunal Supremo, a cuyo fin el Tribunal facilitará los supuestos de hecho o sentencia a impugnar y entregando los mismos a los opositores con una antelación a su informe de veinticinco minutos, para que puedan preparar el mismo.

Cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, podrá conceder hasta un máximo de diez puntos en cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante mediante la suma de los puntos concedidos por cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en cada ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos, es decir, que es indispensable obtener 25 puntos en cada ejercicio.

Séptima. El haber prestado servicio con anterioridad en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, con carácter de Letrado interino o eventual, se considerará mérito computable a efectos de mejora de la puntuación de los que hayan obtenido el mínimo de ella en los dos ejercicios anteriores. Les será asignado un punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

También se considerarán como méritos computables, a efectos de esta mejora de puntuación, y en los mismos términos anteriores, poseer diplomas de la Escuela de Práctica Jurídica o cualquier otro que se refiera a materias relacionadas con el urbanismo o que afecten a la propiedad urbana, concediéndose a cada uno de dichos diplomas un punto. El total de puntos que pueden concederse por este concepto es el de cinco, y sumados a los que les correspondan por haber prestado servicios a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder de 20 puntos, que es el máximo que puede concederse como méritos computables.

Octava. Una vez finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido la calificación superior para ocupar la plaza, elevándola, con el expediente completo, a la Junta de Gobierno para que efectúe el nombramiento.

Novena. Una vez notificado al interesado el nombramiento acordado por la Junta de Gobierno, deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días naturales siguientes, debiendo aportar, precisamente en igual plazo, toda la documentación a que se refiere la base primera.

Diez. Si el nombrado dejase transcurrir dicho plazo sin posesionarse del cargo o sin aportar la documentación exigida, se entenderá decaído de su derecho, pa-

sando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del referido plazo.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión del interesado se dará cuenta a la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda.

Once. Será obligación del Letrado que resulte aprobado asistir al despacho durante el horario señalado por las normas reglamentarias de la Cámara, con el fin de atender todas las consultas, tanto verbales como escritas, que pudieran corresponderles, como asimismo defender ante los Tribunales, Juzgados y Organismos administrativos a los señores asociados a quienes asistiera este derecho. La redacción de toda clase de demandas y documentos que se derivaran de la tramitación de los procedimientos que hubiera necesidad de incoar y a la asistencia, durante las mañanas, a los Tribunales y Juzgados para actuar en los asuntos encomendados a su defensa.

El Secretario, firmado: Ezequiel Perdígón Benítez.

(G. C.—5.417) (O.—11.926)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Eya Madrid" ha solicitado licencia para instalar venta al por mayor de calzado en la calle Sahagún, números 4 y 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.480) (O.—11.964)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Lozar Gómez ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería mecánica en la avenida de Carabancheles, núm. 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 30 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.481) (O.—11.965)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Inmobiliaria Arpala, S. A." ha solicitado licencia para instalar una planta de almacenamiento de gas propano en la calle Olímpica Conchita Puig, números 5 y 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.482) (O.—11.966)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Aluminio 2.000, S. A." ha solicitado licencia para instalar fabricación de sistemas de aluminio para la carpintería mecánica en la calle Estación Vieja, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.483) (O.—11.967)

Doña Adoración Fajardo Fernández solicita autorización para instalar mercería en la calle San Luis, números 6 y 8 (galería comercial, puesto número 21).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.484) (O.—11.968)

"Panificadora Lisboa, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan en la calle Alfonso VIII, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.485) (O.—11.969)

Don Cándido Barrio Ortiz solicita autorización para instalar reparación de calzado en la calle Sierra de Alcubierre, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 26 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.486) (O.—11.970)

CARABAÑA

Instruido por este Ayuntamiento un expediente para la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sitas en el camino de Tielmes, con la finalidad exclusiva de dedicarlas a la creación de naves industriales para la creación de puestos de trabajo, se somete dicho expediente a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Carabaña, 7 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.487) (O.—11.971)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 1 de suplemento de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Guadarrama, 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.

(G. C.—5.488) (O.—11.972)

ALCOBENDAS

Aprobado por el Pleno el proyecto técnico de pavimentación y alumbrado de la plaza de Castilla y calles del Pilar y Segovia, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo las personas interesadas pueden formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alcobendas, 31 de mayo de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—5.489) (O.—11.973)

MOSTOLES

Para constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de obras de pavimentación y servicios de las calles Mártires, Palafox, Humanes (Angel), Tokio y Animas, se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios, que constan en la relación de contribuyentes que se conserva en Intervención, para lo que deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas, del día que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos determinados en el número 1, artículo 35, de las Normas provisionales para la aplicación de las bases 31 a 34 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, con el siguiente orden del día:

1.º Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario, que levantará la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario.

2.º Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, elegidos por votación entre los asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos.

Móstoles, 28 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.490) (O.—11.974)

ALGETE

A los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 1 de modificación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, y que ha sido aprobado por acuerdo de fecha 31 de mayo de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas detalladas seguidamente:

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles siguientes al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Algete, a 2 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.491) (O.—11.975)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

"Unión Eléctrica, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación de 15.000/380-220 voltios, 630 KVA., en la carretera de Avila, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.492) (O.—11.976)

Doña Gregoria Sánchez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una churrería y venta de productos secos en la calle Dueña, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 1 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.493) (O.—11.977)

Don Gonzalo Menéndez Saavedra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cámara frigorífica de 101 metros cúbicos en el polígono industrial "La Colmena".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.494) (O.—11.978)

RASCAFRIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de prórroga, modificación y de nueva creación de las Ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento para su vigencia en 1977, según acuerdo corporativo de 31 de mayo pasado, quedando así adaptadas a las disposiciones vigentes reguladas por Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y cuyo expediente comprende:

Prorrogadas: Arbitrio sobre los perros. Modificadas: Extracción de arenas; licencias de construcción; servicio de recogida de basuras; derechos y tasas de ambulancias y puestos públicos; derechos y tasas sobre Matadero; aguas potables a domicilios particulares.

De nueva implantación: Contribuciones especiales; impuesto gastos suntuarios; derecho tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.; derecho tasa por rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Suprimidas: Prestación personal y de transportes; arbitrio sobre Riqueza Urbana; arbitrio sobre Riqueza Rústica-Pecuaría; arbitrio sobre Riqueza Provincial; aprovechamiento de bienes patrimoniales.

Los interesados legítimos pueden formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Rascafría, 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.452) (X.—8.462)

VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 8 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.495) (O.—11.986)

BECCERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a la financiación de las obras de pavimentación de las colonias La Tejera y El Henar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y

observaciones que se estimen convenientes.

Beccerril de la Sierra, a 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.
(G. C.—5.496) (O.—11.987)

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a la financiación del proyecto de construcción de la nueva Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Beccerril de la Sierra, a 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.
(G. C.—5.497) (O.—11.988)

CERCEDILLA

Por parte de don José González González se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G. L. P., tipo aéreo, para usos domésticos de 1.800 kilogramos en la finca número 8 de la calle San José, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—5.498) (O.—11.989)

Por parte de don Juan José Carrera Moya se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. enterrado para usos domésticos, N-1.500, en la finca número 2 de la calle Doctor Tamames, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—5.499) (O.—11.990)

Por parte de don Fernando Codias Berrocal se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., tipo N-1.500, enterrado, para usos domésticos en la finca número 2 de la calle Doctor Tamames, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—5.500) (O.—11.991)

NAVACERRADA

La modificación de los pliegos de condiciones de prolongación del emisario (primera fase) y acondicionamiento y pavimentación de varias calles del casco urbano y colonias, como consecuencia también de la modificación de los presupuestos técnicos, se hallan expuestos en esta Secretaría por término de ocho días, con todos sus antecedentes, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.501) (O.—11.992)

P A R L A

Por parte de don Mariano Fernández Caminero se ha solicitado licencia para instalar una clínica dental en la finca número 88 de la calle Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.502) (O.—11.993)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don David Rodríguez Herrero se ha solicitado licencia para venta de papeles pintados en la finca núm. 45 de la calle Fuentecilla, de esta municipalidad. Expediente 21/1977.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.503) (O.—11.994)

Por parte de don Enrique Delgado Contreras se ha solicitado licencia para gas propano en la parcela número 43 del polígono 10, Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad. Expediente 20/1977.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.504) (O.—11.995)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Luis Díaz Gutiérrez ha solicitado licencia para instalar un garaje en la calle Santander, número 3, con entrada por calle Salamanca.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—5.505) (O.—11.996)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Distriwin, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar venta al por mayor y almacén de vinos y licores a granel y embotellado en la calle Ebanista, s/n., polígono "Urtinsa".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—5.506) (O.—11.997)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Teodoro Ortega Pérez ha solicitado licencia para instalar una lechería-panadería y frutos secos en la calle Cáceres, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—5.507) (O.—11.998)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 1977, la tercera fase del proyecto de instalaciones deportivas municipales en el "Prado de Santo Domingo", de esta localidad, redactado por los Servicios Técnicos municipales, queda expuesto al público en la oficina técnica durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, al objeto de formular reclamaciones.

Alcorcón, 3 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—5.508) (O.—11.999)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Delfín Santa Teresa Gómez ha solicitado licencia para instalar preescolar-parvulario en la calle Princesa Sofía, número 1, local número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—5.509) (O.—12.000)

MORATA DE TAJUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1977, aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos en la oposición restringida convocada para la provisión de una plaza en propiedad de Administrativo de Administración General, quedando la misma como sigue:

Admitido: Don Manuel Jiménez Corp. Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morata de Tajuña, 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.510) (O.—12.001)

C U B A S

Por parte de don Miguel Gallego Gómez se ha solicitado licencia para taller de cerrajería y estructuras metálicas en la finca sin número de la calle Las Arroyadas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubas, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.524) (O.—12.002)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Tienda de comestibles. Emplazada en calle de nuevo trazado (avenida Montserrat).

Propiedad: Doña Jacinta Guerrero Sánchez.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.525) (O.—12.003)

MOSTOLES

Don Dionisio Checa Blanco solicita autorización para instalar venta menor de frutas y verduras en la galería comercial del paseo de Goya, con vuelta a Miguel Ángel, puesto número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Móstoles, a 24 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.526) (O.—12.004)

Don Javier Vega Delgado solicita autorización para instalar venta menor de papelería y objetos de escritorio en la calle Camino de Leganés, número 42.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Móstoles, a 2 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.527) (O.—12.005)

VILLACONEJOS

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario número 1/77, formado para pago aportación municipal obras pavimentación (primera fase), que se tramita de acuerdo con lo indicado por el artículo 4.º del Real Decreto 466/1977, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 11.935.562 pesetas, aprobado de conformidad con el artículo 697 de la citada Ley por esta Corporación en sesión de 6 de mayo de 1977.

Los interesados legítimos reseñados por el artículo 682 de la misma Ley y por las causas indicadas en su artículo 696-3, podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.528) (O.—12.006)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles y a efectos de oír reclamaciones se encuentra expuesto en esta Secretaría municipal expediente de devolución de fianzas solicitadas por:

Don Antonio Román Martín, aprovechamiento del fruto del piñón en el monte número 54, "Vallelorenzo", año forestal 1976-77, por un importe de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas).

Don Antonio Román Martín, aprovechamiento del fruto del piñón en el monte número 55, "Valdeyerno", año forestal 1976-77, por un importe de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 pesetas).

Fianzas que se depositaron en su día para responder de las obligaciones derivadas de dichas adjudicaciones.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.529) (O.—12.007)

Don Manuel Casas Ruiz del Arbol solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano con depósito enterrado para dos mil cincuenta (2.050) kilos de capacidad en la parcela número 493 de la Urbanización "Ciudad de San Ramón".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.530) (O.—12.008)

P I N T O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Carnecería, salchichería y pollería en la calle Castilla, número 5, a nombre de don Ricardo Aguado López.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.531) (O.—12.009)

NAVALAGAMELLA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo, con el quórum exigido por el artículo 303 de la ley de Régimen Local, los anteproyectos y proyectos de Presupuestos extraordinarios de obras de primer establecimiento, destinados el primero a pavimentación y el segundo a ampliación del alumbrado público y por un importe de 3.076.365 y 3.371.974 pesetas, respectivamente, con operación de crédito, se hace público para que todos los interesados residentes o no en el término municipal presenten reclamaciones u observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalagamella, 8 de junio de 1977.—El Alcalde, Honorio Casado.
(G. C.—5.532) (O.—12.010)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, el vecino de esta localidad Juan Pérez de la Fuente ha solicitado licencia para abrir un bar en la avenida del Generalísimo, número 4.

Lo que se hace público al efecto de que durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Navalagamella, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde, Honorio Casado.
(G. C.—5.533) (O.—12.011)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local de 24.6.1955, se hallan expuestos al público los Presupuestos extraordinarios números 1 y 2 de 1977, formados para pago aportación municipal abastecimiento de agua y acondicionamiento Casa Consistorial, que se tramitan de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 466/1977, de 11.3, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en las cuantías de 18.290.911 y 4.015.000 pesetas, respectivamente, aprobados conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 de dicha Ley por esta Corporación en sesión de 3 de mayo de 1977.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la Ley invocada y conforme a las causas señaladas en el artículo 696-3 de ella, podrán formular sus reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Colmenar de Oreja, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.534) (O.—12.012)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Antonio Cano Bartolomé ha solicitado licencia para instalar frutas y verduras en la galería de alimentación de la calle Valladolid, número 27, puesto número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.536) (O.—12.013)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Montes Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una lechería, panadería y bollería en la calle Valladolid, número 27 (galería de alimentación, puesto número 1).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.537) (O.—12.014)

COLMENAR DE OREJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el expediente de creación y modificación de Ordenanzas fiscales, aprobadas por esta Corporación por acuerdo de fecha 7 de junio de 1977, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1977, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y que comprende los siguientes conceptos:

De nueva creación:

Gastos suntuarios.

Publicidad.

Contribuciones especiales.

Modificadas:

Licencias urbanísticas.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar de Oreja, a 8 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.535) (X.—8.463)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.910 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luciano Gómez Gutiérrez, contra Juan Higuera Nogales, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Silva, 11, cuya relación y tasación es la siguiente:

Derechos de traspaso del local sito en la calle de Silva, número 11, que consta de planta baja y sótano, con una superficie aproximada de 350 metros y una renta mensual de 19.127 pesetas, valorados pericialmente en la suma de 750.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.693)

Magistratura de Trabajo de Barcelona

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 18 de mayo de 1977, en autos instruido por esta Magistratura de Trabajo núm. 14, a instancia de Sebastián Muñoz Díaz, contra "Productos Lesar, S. A.", en reclamación de despido, seguido con el número 167 de 1977, se cita a la mencionada empresa "Productos Lesar, S. A.", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de la audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Ronda de San Pedro, núm. 41, el próximo día 26 de junio de 1977, a las diez de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valer; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos pertinentes.

En Barcelona, a 18 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).
(B.—3.079 Exh. M. T-10)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO* NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número dos de mil novecientos setenta y seis-A, a instancia de "Isaías Navarro, Sociedad Anónima", contra "Panificador a Lisboa, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y precio de tasación en un solo lote, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada siguientes:

Bienes sitos en Alcorcón, polígono industrial "Urtinsa", calle Cerrajereros, s/n. Tres cámaras frigoríficas desmontables, de tres metros de largo por 1,50 metros de fondo y 2,50 metros de alto, a cincuenta mil pesetas cada una, ciento cincuenta mil pesetas.

Una vitrina de panadería, de dos metros de largo por 0,485 metros de ancho y 0,80 metros de alto, diez mil pesetas.

Una vitrina para congelados, de tres metros de largo por 0,85 metros de ancho y un metro de alto, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Una vitrina tipo "García", de 3,80 metros de largo de la parte de la cámara, 2,10 metros de largo la parte de exposición, 5,90 metros de largo total por 0,85 metros de ancho por un metro de alto en la zona de trabajo y 1,30 metros de alto con luna, setenta y cinco mil pesetas.

Una vitrina refrigerada e iluminada tipo mural, de 2,50 metros de largo por 0,485 metros de ancho por 1,90 de alto, cuarenta y cinco mil pesetas.

Una vitrina refrigerada e iluminada tipo mural, de 2,50 metros de largo por 0,485 metros de ancho por 1,90 metros de alto, cuarenta y cinco mil pesetas.

Una vitrina para congelados, de tres metros de largo por 0,85 metros de ancho y un metro de alto, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Una vitrina de panadería, de dos metros de largo por 0,85 metros de ancho y 0,80 de alto, diez mil pesetas.

Una vitrina tipo "García", de 2,50 metros de largo para salchichería, 2,50 metros de largo para carnicería, cinco metros de largo total, por 0,85 metros de ancho y un metro de alto zona de trabajo y 1,30 metros de alto total con lunas, setenta y cinco mil pesetas.

Un horno marca "Gasor T., S. A.", Thermocar número 227.534, núm. 1, con sus motores y accesorios, seiscientos mil pesetas.

Un horno marca "Gasor T., S. A.", Thermocar número 227.534, núm. 2, con sus motores y accesorios, seiscientos mil pesetas.

Un horno marca "Gasor T., S. A.", Thermocar número 227.534, núm. 3, con sus motores y accesorios, seiscientos mil pesetas.

Una amasadora licencia "Collete", de Bélgica, P. Prat, Sabadell (España), tipo CI-28405, con su motor y accesorios, treinta mil pesetas.

Una entabladora de la casa "Construcciones Mecánicas Subal", Valencia, con máquina adosada de la casa "Prat", tipo A-28406, con sus correspondientes cadenas mecánicas, accesorios y motores, doscientas cincuenta mil pesetas.

Total: Dos millones quinientas sesenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número once, el día uno de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.884)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno-Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado, bajo el número dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Garaje Guerra, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, contra don Guzmán Plaza Reinosa, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Don Fernando Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número uno-Decano de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil número dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia o demanda de don Fausto Acebal García, abogado, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Echeagaray, veinticinco, en representación de "Garaje Guerra", con domicilio en la calle de Goya, noventa y nueve, y poste-

riormente representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra los demandados don Guzmán Plaza Reinosa, de veintiséis años de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Olvido, veintiséis, y contra "Transportes Madrid-Ubrique", con domicilio social en calle Vía, número cuatro, de esta capital, en reclamación de ocho mil setecientos veinte pesetas...

Fallo

Que admitiendo la acción deducida por "Garaje Guerra, S. A.", contra don Guzmán Plaza Reinosa y "Transportes Madrid-Ubrique", sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y condeno a los demandados a pagar solidariamente la cantidad de ocho mil setecientos veinte pesetas a la actora, con expresa imposición de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.748)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Isacio Calleja García, como apoderado de "La Peninsular, Alcalde Hermanos, S. A.", bajo el número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, contra don Miguel A. Piñeiro Alvarez y don Tomás Infante Redondo, propietarios de la firma "Comercial Scholl Computer", sobre reclamación de trece mil trescientas cuarenta y tres pesetas, el señor Juez municipal número dos don Julián Sánchez Escribano y Rico, ha acordado en proveído de esta fecha:

Primero

Sacar a la venta por primera vez y en pública subasta una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", Terne-3, por término de ocho días, y en la suma de veintidós mil pesetas. Estando depositada dicha máquina en la persona de la empleada del demandado, doña Jacinta Fernández Fernández, en avenida de José Antonio, número cincuenta y uno, piso tercero.

Segundo

Señalar para el acto del remate el día quince de septiembre próximo y hora de las diez y media del mismo en la Sala de audiencia del que prové, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y

Tercero

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez municipal (Firmado).

(A.—8.809)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número tres de mi cargo se tramita juicio de proceso de cognición número ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don José Pérez Ríos, contra don Victoriano Sánchez Guijarro e ignorados herederos del fallecido don Manuel Sánchez Alonso, inquilino que fué del piso cuarto, letra C, de

la calle de Antonio Arias, número quince, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento. Se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, entre partes: de una y como demandante, el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don José Pérez Ríos, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, calle de Antonio Arias, quince; y de otra y como demandado, don Victoriano Sánchez Guijarro, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en calle de Antonio Arias, quince, letra C, y contra los ignorados herederos del fallecido don Manuel Sánchez Alonso, inquilino que fué del piso citado anteriormente, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don José Pérez Ríos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta, relativo al piso cuarto, letra C, de la casa número quince de la calle de Antonio Arias, de esta capital, y en su consecuencia condenar, como en efecto condono, a los demandados don Victoriano Sánchez Guijarro e ignorados herederos del fallecido don Manuel Sánchez Alonso a que en el término legal desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el expresado piso, apercibiéndoles de lanzamiento y con imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez Vázquez.

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha. Doy fe.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.758)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Francisco López-Brea Redondo, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Consuelo Mena García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo que sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Francisco López Brea Redondo, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Consuelo Mena García, sobre

reclamación de nueve mil quinientas diez pesetas por los conceptos que la demanda expresa, intereses y costas; y...

Fallo

Que declarando confesos a los demandados ignorados herederos o causahabientes de doña Consuelo Mena García en el contenido de las posiciones formuladas, les debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen al actor don Francisco López Brea Redondo o a quien legalmente le represente la cantidad de nueve mil quinientas diez pesetas por los conceptos que la demanda comprende e interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, con imposición a dichos demandados de las costas causadas, y por su rebeldía esté a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe. A. Parrilla. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos o causahabientes de doña Consuelo Mena García, expido el presente, en cumplimiento a lo mandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.756)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación el día 25 del pasado mes de mayo escrito firmado por doña Victoria Villa García, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 20.175.474, de la jornada 24 de la temporada 1976-77, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extrañado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—5.381)

(O.—11.892)

TABACALERA, S. A.

"Tabacalera, S. A." convoca concurso para la ejecución de los servicios de transporte locales y provinciales en Madrid, con sujeción a las bases expuestas en el tablón de anuncios de la Administración Provincial, sita en la calle de Bustamante, número 19 (Madrid), en donde pueden ser examinadas por los presuntos licitantes, en las horas de nueve a catorce, durante treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las aclaraciones que los interesados pudieran requerir les serán facilitadas en las horas y plazo señalados, en las oficinas anteriormente reseñadas.

(G. C.—5.636)

(O.—12.098)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica habitualmente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 10